

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arona

3202 *EDICTO de 7 de mayo de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000580/2009.*

D./Dña. Encarnación Pérez Santos, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arona y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Arona, a 22 de marzo de 2010.

Vistos por Dña. Elena María Martín Martín, Magistrada-Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de este Partido, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal nº 580/09, promovidos a instancia de Dña. Marianne Albering, asistida del Letrado D. Lepoldo Mesa Hernández, y representado por el Procurador Dña. Esther Rojas Díaz, contra la entidad mercantil Explotaciones Escambray, S.L. (Disco Pub Busby's), declarada en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de Dña. Marianne Albering, asistida del Letrado D. Lepoldo Mesa Hernández, y representado por el Procurador Dña. Esther Rojas Díaz, contra la entidad mercantil Explotaciones Escambray, S.L. (Disco Pub

Busby's), declarada en rebeldía, se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes con fecha 6 de marzo de 2008 sobre el local sito en Centro Comercial Verónica IV, Local A-2, Playa de las Américas, Arona, y se condena a la entidad mercantil Explotaciones Escambray, S.L. (Disco Pub Busby's) a dejar libre y expedito el referido local, bajo apercibimiento de lanzamiento que tendrá lugar el 21 de abril de 2010, a las 10,30 horas, advirtiéndose expresamente a la entidad demandada de que en caso de que no se recurra la presente resolución, se procederá al lanzamiento en la fecha fijada, sin necesidad de notificación posterior, condenándole también a pagar a la actora la suma de 60.375 euros, con los intereses legales desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, debiendo ser preparado dicho recurso ante este Juzgado en el plazo cinco días contados a partir del siguiente a su notificación. Asimismo, y conforme a la LO 1/2009, de 3 de noviembre, al interponer el recurso deberá acreditarse haber efectuado el depósito de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones y Depósito de este Juzgado de Primera Instancia nº 3811/0000/02/0580/09, bajo expreso apercibimiento de que de no verificarse no se admitirá a trámite el recurso.

Así lo acuerda, manda y firma, Dña. Elena María Martín Martín, Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arona. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido la entidad Explotaciones Escambray, S.L., expido y libro el presente en Arona, a 7 de mayo de 2010.- El/la Secretario Judicial.